MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°285-CELIC-2026

Bogotá, D.C, 27 de octubre de octubre de 2026

Señores:
ILTO COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900430264-7
Representante Legal
OSCAR JAVIER GARCIA BERNAL
C.C N°79.802.212 de Bogotá
North Point Tower Carrera 7 No. 156-68 Torre 3
Tel: 031 307 33 43
Email: info@iltoexams.com
Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°130-MC-CELIC-2026

El suscrito **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO** con NIT. 800.130.640-3, como el **CONTRATANTE**, **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art.2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El **Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.703.101 expedida en Palmira; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado mediante Plan de

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

traslados **I Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2025315035323933: del 12 de noviembre de 2025 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en Acta de Posesión Militar N°008 del 02 de enero de 2026, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N°4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-LICEOS DEL EJERCITO con NIT. 800.130.640-3.

CONTRATISTA:

ILTO COLOMBIA S.A.S., identificado con **NIT. 900.430.264-7**, Representante Legal OSCAR JAVIER GARCIA BERNAL identificado con C.C N°79.802.212 de Bogotá.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente Comunicado de Aceptación de Oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL."**, de conformidad con el estudio previo e invitación pública, las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución y lugar de entrega:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

LUGAR DE ENTREGA

El recibo de los bienes objeto del presente proceso se hará en el almacén de los Liceos del Ejército de la ciudad de Bogotá, Colegio de Bachillerato Patria Calle 100 No 11-00, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el presente documento, en presencia del supervisor del contrato designado.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta es por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4925 de fecha de 29 de enero del 2026 bajo el rubro presupuestal

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL.@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

A-02-02-02-009-002-02 recurso 10 SSF SERVICIOS DE EDUCACIÓN, expedido por el jefe de Presupuesto de los LICEOS DEL EJERCITO, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002-02	10	Servicios de educación	CELIC	$ 60.464.574,00

ILTO COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900430264-7

FORMULARIO No. 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL"

Bogota D.C.

Señores
MDN - Ejercito Nacional - LICEOS EJERCITO
Ciudad

OSCAR JAVIER GARCIA BERNAL, actuando en nombre y representación de ILTO COLOMBIA SAS NIT 900 430 264-7 de conformidad con lo establecido en la presente invitación, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE pesos ($ 55.000.0000) discriminado de la siguiente manera

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR ANTES DE IVA	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACION INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL	CERVICIO	$ 55.256.000	$ 55.000.000	$ 0.00	$ 0.00	No aplica un standar Son productos diferentes	$ 55.000.000

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NIT. 900430264-7

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

CLAUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO cancelará el valor del presente contrato en la **CUENTA DE AHORROS No. 41500000999 del BANCO BANCOLOMBIA,** a nombre de **ILTO COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900430264.**

Se realizará mediante **ÚNICO PAGO,** equivalentes al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios prestados, de acuerdo con lo contenido en el Acta de recibido a Satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y representante legal del Contratista, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Presentación de factura en Original
5. El oferente deberá comprometerse por escrito junto con su oferta que, en caso de ser adjudicatario, la factura cumplirá con las normas establecidas por la DIAN, por lo cual debe proveer originales y cargarla a la plataforma SECOP II y SIIF NACION.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
8. Registro fotográfico

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N°02 del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°130-MC-CELIC-2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA INGLESA (INGLES) PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL.", el cual hace parte del presente Comunicado de Aceptación de Oferta.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales exigidas, contenidas y postuladas en la Invitación Pública N°130-MC-CELIC-2026, así:

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CAPACITACIÓN VIRTUAL **ITEM 1: CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.** **ITEM 2: CAPACITACIÓN DE INGLÉS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, MEDIANTE PLATAFORMA DE APRENDIZAJE, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS.**	
FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL PROGRAMA Y DE LA PLATAFORMA	El proponente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, mediante los documentos, certificaciones, fichas técnicas, soportes y mecanismos de verificación establecidos para cada requisito. La sola manifestación de 'CUMPLE' no sustituirá las evidencias exigidas La ficha deberá identificar como mínimo: • Nombre oficial del programa. • Nombre de la plataforma. • Entidad responsable académicamente. • Modalidad. • Duración o intensidad por nivel. • Niveles ofrecidos. • Referente de alineación con el MCER. • Estructura curricular. • Metodología. • Habilidades comunicativas desarrolladas. • Sistema de evaluación. • Características del LMS. • Condiciones de licenciamiento. • Vigencia del acceso. • Mecanismos institucionales de seguimiento. Cuando la plataforma o los contenidos pertenezcan a un tercero, la ficha técnica deberá provenir del titular, desarrollador o responsable oficial de la solución, o contar con su aval verificable.
NATURALEZA DEL PROGRAMA Y LEGALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proponente deberá identificar expresamente en su oferta la naturaleza jurídica y académica del programa, indicando: • Denominación. • Entidad responsable de la formación. • Modalidad. • Intensidad horaria o unidad empleada para determinar su duración. • Duración total. • Niveles comprendidos. • Tipo de formación. • Reconocimiento que recibe el participante al finalizar.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

- Régimen normativo bajo el cual se ofrece el programa en Colombia.

La documentación deberá permitir determinar objetivamente cuál de los siguientes escenarios corresponde a la oferta:

A. Educación informal

Cuando el programa corresponda a educación informal, el proponente deberá presentar:

- Ficha oficial del programa.
- Intensidad horaria total.
- Modalidad.
- Estructura curricular.
- Contenidos.
- Responsable académico.
- Tipo de constancia que se expedirá.
- Documento suscrito por el responsable académico o representante legal en el que se identifique expresamente la naturaleza de educación informal y el fundamento normativo aplicable.

Cuando el programa se ofrezca bajo otra figura legalmente autorizada, deberá aportarse la documentación oficial que permita verificar su naturaleza y la facultad para ofrecerlo

B. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —ETDH—

Cuando el programa corresponda a ETDH, deberán aportarse:

- Licencia de funcionamiento vigente de la institución responsable.
- Acto administrativo vigente de registro del programa ofertado.
- Identificación del programa registrado.
- Evidencia de que la institución y el programa se encuentran activos en el SIET.
- Modalidad autorizada para el programa.
- Cuando se desarrolle mediante metodología a distancia o estrategia virtual, acto administrativo o soporte oficial que permita verificar que dicha metodología se encuentra autorizada.

La denominación, duración, modalidad y programa ofertado deberán coincidir con la información oficialmente registrada.

C. Oferta académica de una Institución de Educación Superior

Cuando el curso sea ofrecido en desarrollo de actividades de extensión, educación continuada o figura equivalente de una Institución de Educación Superior, el proponente deberá presentar:

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	• Certificación oficial expedida por la institución responsable. • Identificación del programa. • Ficha académica oficial. • Modalidad. • Duración. • Contenidos. • Reconocimiento otorgado al participante. D. Programa de un tercero comercializado por el proponente Cuando la entidad académicamente responsable sea diferente del proponente, este deberá aportar, además de los documentos correspondientes a la naturaleza del programa, la autorización que demuestre su facultad para comercializar, suministrar o gestionar los accesos al programa. No será suficiente afirmar que el programa "no requiere autorización". La oferta deberá aportar la información y los documentos que permitan al Comité Técnico Evaluador establecer objetivamente la naturaleza del servicio y el régimen bajo el cual se ofrece.
TITULARIDAD, LEGITIMIDAD Y CADENA DE AUTORIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, CONTENIDOS Y LICENCIAS	El proponente deberá demostrar de forma continua y verificable el origen de la plataforma, contenidos y licencias, así como la facultad que tiene para suministrarlos. A. Cuando el proponente sea titular de la plataforma o software Deberá aportar documentación jurídica y técnica que permita establecer: • Nombre exacto de la solución. • Autor o desarrollador originario. • Titular actual de los derechos patrimoniales. • Forma mediante la cual adquirió la titularidad. • Alcance de los derechos acreditados. • Correspondencia entre el desarrollo acreditado y la solución ofertada. La titularidad podrá acreditarse mediante una de las siguientes rutas documentales: Desarrollo propio: documentos de creación y desarrollo que permitan identificar autores y titularidad, pudiendo complementarse con registro de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Aŭtor. Cesión de derechos: contrato escrito de cesión que identifique claramente el software, cedente, cesionario y derechos patrimoniales transferidos, acompañado de la documentación que permita verificar la facultad del cedente y la correspondiente cadena de titularidad.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

Desarrollo por trabajadores o contratistas: contratos y cláusulas mediante las cuales pueda verificarse que el desarrollo fue realizado en ejecución de dichas relaciones y la correspondiente titularidad o transferencia de derechos patrimoniales.

Transferencias sucesivas o adquisiciones empresariales: documentación jurídica suficiente para reconstruir la cadena continua desde el titular anterior hasta el proponente.

No serán suficientes, por sí solos:

- Certificaciones de propiedad expedidas por el propio proponente.
- Certificado de Cámara de Comercio.
- Registro de marca.
- Facturas.
- Material publicitario.
- Sitios web.
- Catálogos.
- Capturas de pantalla.

B. Cuando el proponente no sea titular
Deberá aportar:

- Carta de autorización, contrato de distribución, licencia, representación, comercialización o documento jurídico equivalente.
- Identificación del titular de los derechos.
- Identificación exacta de la solución autorizada.
- Identificación del proponente.
- Facultades concedidas.
- Territorio autorizado.
- Vigencia.

C. Identificación oficial del producto y los contenidos

Toda solución ofertada deberá contar con un mecanismo oficial de individualización expedido por el titular o desarrollador, como:

- Código de producto.
- Referencia comercial oficial.
- Código o tipo de licencia.
- Identificador oficial de programa.
- Registro de software.
- Identificador equivalente utilizado por el titular.
- Los libros, e-books, manuales y demás publicaciones editoriales incorporadas deberán identificarse mediante ISBN cuando, por su naturaleza editorial, corresponda.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	En todos los casos deberá existir un mecanismo verificable de identificación. La ausencia de ISBN no exime de acreditar la procedencia, titularidad y autorización del producto.
EQUIPO ACADÉMICO Y DIRECTIVO RESPONSABLE	El proponente deberá presentar con su oferta la estructura del equipo responsable de la dirección, calidad académica, diseño curricular y desarrollo del programa, indicando cargo, función y responsabilidad de cada integrante. Deberá aportar: • Hojas de vida. • Títulos académicos. • Certificaciones de experiencia. • Formación complementaria relacionada con las funciones asignadas. El equipo deberá demostrar, de manera conjunta, conocimiento y experiencia relacionados con: • Enseñanza de inglés o lenguas extranjeras. • Diseño curricular. • Didáctica del inglés. • Metodologías de enseñanza. • Evaluación del aprendizaje. • Formación virtual. • Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. No será necesario que todos los integrantes acrediten simultáneamente todos los campos anteriores; las competencias deberán corresponder con las responsabilidades asignadas dentro del programa.
COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL EQUIPO ACADÉMICO	El responsable o coordinador académico-lingüístico del programa deberá acreditar nivel C1 o superior de acuerdo con el MCER. Los docentes, tutores o formadores responsables del componente lingüístico deberán acreditar como mínimo nivel B2. Los formadores que orienten, evalúen o acompañen contenidos correspondientes a niveles B2 o superiores deberán acreditar C1 o superior. La competencia deberá acreditarse mediante resultados o certificados oficiales que permitan identificar: • Nombre del titular. • Prueba presentada. • Nivel obtenido. • Entidad certificadora. • Fecha. • Código, número de candidato, consulta en línea o mecanismo oficial de autenticación.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	Cuando la entidad certificadora establezca periodo de vigencia, el documento deberá encontrarse vigente. Cuando no establezca fecha de vencimiento, deberá existir un mecanismo oficial que permita comprobar la autenticidad del resultado. No se aceptarán como única acreditación: ➢ Declaraciones incluidas en la hoja de vida. ➢ Constancias de asistencia a cursos. ➢ Autodeclaraciones. Certificados emitidos por el propio proponente sin respaldo externo verificable.
TRAZABILIDAD DE LA ALINEACIÓN CURRICULAR CON EL MCER	El proponente deberá presentar con su oferta una matriz de trazabilidad que permita comprobar la relación entre: nivel MCER → escala/descriptor MCER → resultado de aprendizaje → habilidad → contenido → actividad → evidencia → evaluación. La matriz deberá contener como mínimo: Progresión en el nivel de complejidad. Nivel: Nivel MCER correspondiente Escala/descriptor: Escala y descriptor utilizado como referente Fuente: Documento o referencia oficial utilizada Resultado de aprendizaje: Desempeño comunicativo esperado Habilidad: Listening, Speaking, Reading o Writing Contenido: Contenido funcional, lingüístico o comunicativo Actividad: Tarea realizada Evidencia: Desempeño observable del participante Evaluación: Forma de comprobar el logro La denominación temática de un contenido no constituye por sí misma evidencia de correspondencia con un nivel MCER. El nivel deberá establecerse a partir del descriptor, desempeño comunicativo, complejidad de la tarea y evidencia esperada.
EVALUACIÓN INICIAL Y ASIGNACIÓN DE LA RUTA	El proponente deberá presentar con su oferta ficha técnica oficial del instrumento o mecanismo utilizado para determinar el nivel inicial. Esta deberá indicar: • Propósito. • Habilidades evaluadas. • Escala de resultados. • Correspondencia con el MCER. • Metodología de clasificación. • Reporte generado. • Forma mediante la cual el resultado determina la ruta o nivel inicial del participante. Se deberá presentar una muestra anonimizada del reporte.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

MODELO DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta documento académico o metodológico que permita verificar: • Evaluación inicial. • Evaluación formativa. • Actividades evaluables. • Evaluaciones por unidades o niveles. • Evaluación de Listening, Speaking, Reading y Writing. • Speaking y Writing deberán implicar producción propia del participante. • Evaluación final. • Escalas o criterios de valoración. • Retroalimentación. La oferta deberá identificar cómo se evalúan las producciones de Speaking y Writing y qué información recibe el participante sobre su desempeño.
DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL	El proponente deberá presentar con su oferta un usuario demo individual, temporal y plenamente funcional, con las credenciales de acceso, permisos y condiciones necesarias para que los Liceos del Ejército Nacional puedan constatar directamente las funcionalidades, contenidos, rutas, actividades, evaluaciones, mecanismos de seguimiento y demás componentes objeto de verificación. Desarrollar un guion único de demo: ingreso → placement/ruta → Listening → Speaking → Reading → Writing → evaluación → feedback → progreso → dos niveles diferentes → perfil institucional. Mismas verificaciones para todos.
ESQUEMA DE SOPORTE TÉCNICO	El proponente deberá presentar con su oferta la propuesta esquema de soporte con canales indicando canales, horario, registro de incidentes, recuperación de credenciales, niveles de escalamiento y tiempos de respuesta ofrecidos.
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	El oferente deberá presentar con la propuesta su oferta la política vigente de tratamiento de datos personales aplicable a la plataforma y al servicio ofertado, indicando la entidad responsable del tratamiento de la información. Cuando intervengan terceros en el almacenamiento, procesamiento, alojamiento o gestión de datos, esta circunstancia deberá informarse expresamente, identificando su participación y el alcance de su intervención.
MATRÍZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El oferente deberá presentar con su oferta una matriz de cumplimiento técnico, en la cual relacione cada una de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas para el servicio de capacitación e identifique de manera precisa el soporte mediante el cual acredita su cumplimiento. La matriz deberá contener como mínimo: • Número o identificación del requisito.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL.@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	• Condición técnica evaluada. • Indicación CUMPLE / NO CUMPLE. • Documento mediante el cual se acredita el requisito. • Número de anexo. • Página o sección específica donde se encuentra la evidencia. • Enlace, código, consulta oficial o mecanismo de verificación, cuando corresponda. La sola indicación de "CUMPLE" no constituirá acreditación suficiente del requisito cuando no se identifique de manera clara el documento o evidencia que permita al Comité Técnico Evaluador verificarlo.

CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INGLÉS ITEM 1: Capacitación de inglés para docentes del área de inglés, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas. ITEM 2: Capacitación de inglés para personal administrativo, mediante plataforma de aprendizaje, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas.	
FICHA TÉCNICA OFICIAL DEL PROGRAMA Y DE LA PLATAFORMA	El proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica oficial del examen, expedida por la casa evaluadora, entidad certificadora, desarrollador o titular de la prueba. La documentación deberá identificar como mínimo: • Nombre oficial del examen. • Casa evaluadora o entidad responsable. • Tipo de examen. • Finalidad de la prueba. • Idioma evaluado. • Niveles del MCER que permite certificar. • Habilidades evaluadas. • Modalidad de aplicación. • Estructura general del examen. • Duración aproximada. • Sistema o escala de resultados. • Tipo de certificado o reporte expedido. • Mecanismo de verificación de resultados. La ficha aportada deberá corresponder exactamente a la versión del examen ofertada. Cuando la plataforma o los contenidos pertenezcan a un tercero, la ficha técnica deberá provenir del titular, desarrollador o responsable oficial de la solución, o contar con su aval verificable.
RECONOCIMIENTO DEL EXAMEN POR EL MINISTERIO DE	El proponente deberá presentar con su oferta que el examen ofertado se encuentra incluido dentro de la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico publicada por el Ministerio de

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

EDUCACIÓN NACIONAL	Educación Nacional mediante la Resolución 018035 del 21 de septiembre de 2021, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La documentación presentada deberá permitir verificar: ➢ Casa evaluadora. ➢ Nombre oficial del examen. ➢ Correspondencia exacta con la prueba ofertada. ➢ Niveles del MCER reconocidos para dicha prueba. El examen ofertado deberá corresponder a una prueba de certificación del dominio lingüístico y no únicamente a una prueba de clasificación, diagnóstico o placement test.
TITULARIDAD Y LEGITIMIDAD DE LA PRUEBA INTERNACIONAL	El proponente deberá presentar con su oferta la entidad propietaria, desarrolladora o responsable académica del examen internacional ofertado. Deberá aportar documentación oficial que permita verificar: • Nombre de la entidad titular o casa evaluadora. • Nombre exacto del examen. • Relación entre la entidad acreditada y la prueba ofertada. • Identificación oficial de la prueba o de su versión. • Portal web oficial o mecanismo institucional de consulta de la entidad certificadora. No se aceptarán como única evidencia documentos comerciales, publicidad, capturas de pantalla o certificaciones elaboradas exclusivamente por el proponente.
AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR, GESTIONAR O APLICAR EL EXAMEN	Cuando el proponente no sea directamente la casa evaluadora o entidad propietaria del examen, deberá acreditar documentalmente la facultad que le permite comercializar, gestionar, administrar o aplicar la certificación ofertada en Colombia. Para tal efecto deberá aportar carta de autorización, contrato de representación, distribución, licencia, afiliación, acreditación o documento jurídico expedido por la entidad facultada para otorgar dicha autorización. El documento deberá identificar como mínimo: • Entidad que otorga la autorización. • Entidad autorizada. • Examen objeto de la autorización. • Facultades concedidas. • Territorio correspondiente. • Vigencia.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	Cuando intervengan distribuidores, representantes, afiliados, sublicenciatarios o intermediarios, deberá acreditarse la cadena continua de autorización desde la entidad titular o certificadora hasta el proponente. No se aceptarán autorizaciones expedidas por terceros cuya facultad para concederlas no pueda ser verificada.
CAPACIDAD AUTORIZADA PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta la figura bajo la cual se encuentra facultado para gestionar o realizar la aplicación del examen ofertado. Dependiendo del modelo establecido por la entidad certificadora, podrá acreditarse mediante: • Condición de centro autorizado de aplicación. • Centro examinador. • Centro afiliado. • Test Centre. • Centro asociado. • Autorización para habilitar sedes de aplicación. • Otra figura oficialmente reconocida por la entidad certificadora. La documentación deberá permitir comprobar que la figura acreditada corresponde al mismo examen ofertado. Cuando la entidad certificadora permita la aplicación en instalaciones de la entidad contratante, el proponente deberá acreditar documentalmente que dicha modalidad se encuentra autorizada y señalar el procedimiento mediante el cual se habilita o valida la sede antes de la aplicación. No se exigirá que el proponente sea propietario de una sede física, siempre que acredite la capacidad jurídica, técnica y operativa para realizar la aplicación conforme con las reglas oficiales del examen.
ALINEACIÓN OFICIAL DEL EXAMEN CON EL MCER	El proponente deberá presentar presentar con su oferta documentación técnica oficial de la entidad evaluadora que permita comprobar la correspondencia entre los resultados de la prueba y los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas —MCER—. La documentación deberá identificar como mínimo: • Niveles MCER que puede reportar o certificar la prueba. • Escala de resultados utilizada. • Correspondencia entre puntajes o resultados y niveles MCER. • Interpretación del resultado obtenido por el candidato. No será suficiente la sola afirmación comercial de que el examen está "alineado con el MCER".

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual.@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	Cuando la prueba utilice escalas propias, la documentación deberá permitir verificar su equivalencia con los niveles MCER correspondientes.
COBERTURA DE LAS CUATRO HABILIDADES COMUNICATIVAS	El proponente deberá presentar con su oferta la documentación técnica oficial que permita verificar la existencia de un componente evaluativo específico para cada habilidad y, adicionalmente, deberá suministrar un acceso de demostración, ambiente de prueba, simulador oficial o mecanismo equivalente que permita al Comité Técnico Evaluador observar directamente la estructura, navegación y funcionamiento general de cada componente. La demostración deberá permitir verificar, como mínimo: • La existencia de un componente independiente para cada habilidad. • El tipo general de tareas o actividades utilizadas. • La forma de interacción del candidato con la prueba. • La existencia de producción oral en Speaking. • La existencia de producción escrita en Writing. • La forma general de presentación de las instrucciones y respuestas. • La correspondencia entre los componentes demostrados y el examen internacional efectivamente ofertado. La demostración no deberá incluir preguntas reales, ítems reservados ni contenido cuya divulgación pueda comprometer la seguridad del examen. Cuando la entidad certificadora no permita el acceso directo a una plataforma de demostración, el proponente deberá presentar un video oficial, simulador autorizado, muestra interactiva o mecanismo equivalente que permita al Comité verificar los aspectos señalados.
ESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN DEL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta el manual técnico, ficha oficial o documento equivalente expedido por la entidad evaluadora que describa: • Componentes o módulos del examen. • Número o tipo general de tareas. • Duración de los componentes. • Forma de administración. • Metodología general de evaluación. • Escala de calificación. • Procedimiento general de obtención del resultado. • Forma en que se determina el nivel MCER. Cuando el examen utilice metodología adaptativa, deberá identificarse expresamente esta característica y su aplicación dentro de los componentes correspondientes.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	No se exigirá la divulgación de preguntas reales, bancos reservados, algoritmos propietarios ni información cuya publicación pueda comprometer la seguridad del examen.
MODALIDAD Y REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA APLICACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta un documento oficial que describa la modalidad o modalidades autorizadas para la aplicación del examen ofertado. Deberá identificar: • Forma de aplicación. • Requerimientos de hardware. • Requerimientos de software. • Condiciones de conectividad. • Equipos de audio y micrófono requeridos. • Navegadores, aplicaciones o programas necesarios. • Condiciones mínimas del espacio de aplicación. Procedimiento de acceso del candidato.
IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO Y SEGURIDAD DE LA APLICACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta los protocolos oficiales establecidos para garantizar la identificación del candidato y la integridad de la aplicación. Estos deberán contemplar como mínimo: • Verificación de identidad. • Registro o asignación individual del candidato. • Control de acceso a la prueba. • Condiciones de supervisión. • Restricciones durante la aplicación. • Manejo de incidentes o irregularidades. • Protección del contenido reservado del examen. • Procedimiento frente a intentos de suplantación o fraude. Las medidas deberán corresponder a las disposiciones oficiales de la entidad certificadora
PREPARACIÓN Y FAMILIARIZACIÓN PREVIA CON EL EXAMEN	El proponente deberá presentar con su oferta la acreditación de la disponibilidad de recursos oficiales para la familiarización de los candidatos con la prueba antes de su aplicación. Estos recursos deberán permitir conocer como mínimo: • Estructura del examen. • Componentes. • Tipos generales de tareas.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	• Tiempos. • Navegación o funcionamiento de la plataforma. • Procedimiento de respuesta. • Recomendaciones técnicas. • Condiciones generales de presentación. Los recursos deberán ser oficiales o estar autorizados por la entidad responsable del examen. La preparación o familiarización no podrá utilizar preguntas reales, reservadas o comprometidas de aplicaciones oficiales.
RESULTADOS Y REPORTE INDIVIDUAL	El proponente deberá presentar con su oferta una muestra anonimizada del reporte oficial de resultados generado por la prueba. El documento deberá permitir establecer qué información recibe el candidato, incluyendo como mínimo, según la estructura oficial del examen: • Identificación del candidato. • Identificación del examen. • Resultado o puntaje obtenido. • Nivel MCER alcanzado. • Resultados por habilidad o componente evaluado. • Fecha o referencia de aplicación. • Identificador o referencia del resultado. Cuando la prueba genere reportes adicionales para instituciones, deberá presentarse una muestra anonimizada de dichos reportes para verificar su funcionalidad. La entrega efectiva de los reportes durante la ejecución contractual se establecerá dentro del apartado de actividades y entregables
CERTIFICADO INTERNACIONAL Y MECANISMO DE AUTENTICIDAD	El proponente deberá presentar con su oferta una muestra del certificado oficial expedido por la entidad certificadora correspondiente al examen ofertado. El certificado deberá permitir identificar como mínimo: • Candidato. • Examen presentado. • Entidad certificadora. • Nivel o resultado alcanzado. • Fecha o referencia de presentación. • Número, código, referencia o mecanismo individual de identificación. Asimismo, deberá existir un mecanismo oficial de verificación de autenticidad, mediante uno o varios de los siguientes medios:

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

	• Código único de certificado. • Número de candidato. • Código QR. • Plataforma oficial de consulta. • Portal de verificación de la entidad certificadora. Mecanismo electrónico equivalente.
PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS, CONTINGENCIAS Y REPROGRAMACIÓN	El proponente deberá presentar con su oferta documento oficial o compromiso técnico que identifique: • Plazo máximo ofrecido para la disponibilidad de resultados. • Procedimiento frente a fallas técnicas. • Procedimiento frente a interrupciones de la prueba. • Condiciones de reprogramación. • Manejo de candidatos que no puedan culminar la aplicación por causas técnicas atribuibles al servicio. • Canales de atención y escalamiento de incidentes. Cuando la entidad certificadora establezca oficialmente los tiempos de publicación de resultados o políticas de reprogramación, deberán aportarse los documentos correspondientes.
PROTECCIÓN DE DATOS Y MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO	El proponente deberá presentar con su oferta la política de tratamiento de datos aplicable al proceso de registro, aplicación, procesamiento de resultados y certificación de los candidatos, identificando la entidad o entidades que intervienen en dicho tratamiento. Cuando la información sea transferida, almacenada o procesada por la entidad certificadora, plataformas tecnológicas o terceros, esta circunstancia deberá encontrarse identificada. Adicionalmente, el proponente deberá presentar una matriz de cumplimiento técnico que relacione cada una de las presentes condiciones e indique: • Número o identificación del requisito. • CUMPLE / NO CUMPLE. • Documento que acredita el cumplimiento. • Número de anexo. • Página o sección. Enlace, código, consulta oficial o mecanismo de verificación.

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS SOLICITADAS: Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

EL CONTRATISTA dentro de los **dos (02) días hábiles siguientes a la firma de la Aceptación de Oferta (contrato)**, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Prestaciones sociales y parafiscales: Ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en atención a que el contratista seleccionado deberá emplear a su costa, el realizar el pago correspondiente a estas obligaciones. Debe ser equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: LICEOS DEL EJERCITO – CELIC identificado con NIT. 800.130.640-3, así:

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÈRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, el anexo de especificaciones técnicas, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

2. Prestar el servicio con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad, oportunidad, continuidad y cobertura requerida para los siete (7) Liceos del Ejército Nacional.
3. Disponer del personal, recursos tecnológicos, plataformas, licencias, herramientas, infraestructura y demás medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
4. Cumplir con los cronogramas de ejecución, capacitación, aplicación de exámenes y entrega de resultados que sean aprobados por el supervisor del contrato.
5. Designar un coordinador o enlace del contrato que actúe como interlocutor permanente con los Liceos del Ejército Nacional durante toda la ejecución contractual.
6. Garantizar que la totalidad de los servicios de capacitación y certificación internacional se desarrollen conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), de acuerdo con los niveles exigidos para cada población beneficiaria.
7. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato y adoptar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
8. Presentar los informes de ejecución y demás evidencias que solicite la supervisión, en los formatos y periodicidad establecidos por la Entidad.
9. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
10. Cumplir las disposiciones sobre protección y tratamiento de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato.
11. Asumir la responsabilidad integral frente a la Entidad por la ejecución del contrato, incluso cuando utilice terceros o subcontratistas para la operación de plataformas o procesos de certificación internacional.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad, bioseguridad y protocolos institucionales para el ingreso y permanencia en las instalaciones de los Liceos del Ejército Nacional durante las jornadas presenciales.
13. Las demás obligaciones inherentes a la presente aceptación de oferta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar y activar cuarenta y dos (52) licencias individuales e intransferibles para la ruta de formación virtual asincrónica en lengua inglesa, correspondientes a treinta y dos (32) docentes del área de inglés y veinte (20) integrantes del personal administrativo, con acceso durante doce (12) meses contados a partir de la activación.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de una plataforma LMS para aprendizaje virtual asincrónico y autónomo durante toda la vigencia de las licencias.
3. Implementar una ruta progresiva de formación alineada con el MCER, conformada por once (11) niveles entre Pre-A1 y B2.3, con los contenidos, intensidad horaria y objetivos establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Aplicar un mecanismo de ubicación o diagnóstico inicial que permita asignar a cada participante el nivel de formación correspondiente y habilitar su ruta de aprendizaje.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

5. Garantizar el acceso al catálogo completo de formación, compuesto por setenta y cinco (75) unidades, ochocientas treinta y seis (836) lecciones y setecientas dieciséis (716) horas de aprendizaje y evaluación.
6. Proporcionar contenidos y actividades orientadas al fortalecimiento de las competencias de Listening, Speaking, Reading, Writing, pronunciación y gramática, desarrolladas en contextos cotidianos, académicos y laborales.
7. Garantizar recursos complementarios de aprendizaje, incluyendo actividades especiales de lectura y escritura, práctica oral y biblioteca digital conforme a las especificaciones técnicas.
8. Implementar un sistema de evaluación del aprendizaje que incluya evaluaciones de progreso, pruebas por unidad, pruebas de nivel y actividades interactivas durante toda la ruta de formación.
9. Habilitar dos (2) perfiles o accesos administrativos para la Entidad que permitan consultar, monitorear y descargar reportes de avance de los participantes.
10. Capacitar al personal designado por los Liceos del Ejército Nacional para la administración de la plataforma, gestión de usuarios, seguimiento y generación de reportes.
11. Realizar seguimiento permanente al acceso, participación, progreso, tiempo de dedicación, evaluaciones y cumplimiento de cada participante, entregando reportes individuales y consolidados con periodicidad mínima mensual.
12. Prestar soporte técnico funcional durante los doce (12) meses de ejecución de las licencias, garantizando canales de atención, registro, seguimiento y solución de incidentes.
13. Definir y comunicar previamente los criterios de aprobación, avance y finalización de cada nivel de formación.
14. Expedir certificados o constancias de culminación a los participantes que cumplan los requisitos académicos establecidos y entregar un informe final consolidado de la ejecución de la capacitación.
17. Realizar una jornada de orientación y familiarización previa para todos los participantes, utilizando una demostración oficial de la prueba e incluyendo estructura, tiempos, navegación, protocolos y condiciones técnicas del examen.
18. Coordinar, habilitar y garantizar las condiciones técnicas y operativas de las sedes institucionales donde se desarrollarán las jornadas presenciales de certificación internacional, incluyendo la capacitación de los supervisores designados por la Entidad.
19. Aplicar presencialmente el examen internacional en las instalaciones definidas por los Liceos del Ejército Nacional, garantizando la correcta identificación de los participantes, el cumplimiento de los protocolos de aplicación y el registro de asistencia.
20. Garantizar soporte técnico y operativo durante toda la programación y aplicación de los exámenes, registrando y atendiendo oportunamente las novedades o incidentes que se presenten.
21. Entregar los resultados individuales oficiales dentro de un plazo máximo de catorce (14) días calendario contados a partir de la aplicación del examen, indicando puntaje global, nivel MCER y desempeño por cada habilidad evaluada.
22. Expedir los certificados internacionales oficiales para cada participante, incorporando mecanismos de autenticidad y verificación mediante código, plataforma de consulta o mecanismo equivalente emitido por la entidad certificadora.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

23. Entregar a la Entidad un reporte consolidado de resultados en formato editable y PDF, que incluya identificación del participante, puntaje global, nivel MCER, resultados por habilidad y consolidado institucional por cada Liceo.
24. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma detallado de ejecución que contemple la activación de licencias, jornadas de orientación, capacitación de administradores, aplicación de exámenes, entrega de resultados y expedición de certificados.
25. Garantizar la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica durante toda la ejecución contractual, evitando interrupciones que afecten el proceso de formación o certificación.
26. Mantener la trazabilidad de las actividades ejecutadas, incluyendo activación de usuarios, accesos, evaluaciones, reportes, incidencias y resultados.
27. Entregar los informes de seguimiento mensual y el informe final de ejecución, incluyendo indicadores de participación, avance, cumplimiento, resultados obtenidos y evidencias de los entregables previstos en las especificaciones técnicas.
28. Garantizar que toda la información académica y de resultados sea entregada de manera individual y consolidada, verificable y utilizable como insumo para los procesos de fortalecimiento institucional de los Liceos del Ejército Nacional.
29. Garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales de estudiantes, docentes y personal administrativo, implementando políticas de seguridad de la información, confidencialidad, mecanismos de escalamiento y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
30. las licencias de capacitación correspondientes a los ítems 1 y 2 deberán garantizar doce (12) meses continuos de acceso contados desde su activación, y los resultados y certificados de los exámenes deberán entregarse dentro de los catorce (14) días posteriores a cada aplicación.
31. Responder integralmente por la ejecución del contrato y por la correcta prestación de los servicios de capacitación y certificación internacional, aun cuando la operación de la plataforma, la aplicación de los exámenes o cualquier componente del servicio sea desarrollado por un tercero autorizado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar los elementos necesarios para el desempeño de las labores asignadas, por lo cual deben cuidar por el buen uso cuidado y mantenimiento de dichos elementos.
5. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección contratados, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por la Señora OD14 EMILSEN LUCIA NIÑO RIVERA – Coordinadora Académica General de Orientación Escolar de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces para que actúe como SUPERVISOR, quien realizará la supervisión del contrato y ejercerán su labor conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en la Resolución N°080 del 16 de octubre de 2026 suscrito por el competente contractual.

En caso de que la supervisión deba ser modificada esta constará por escrito y será solicitada a través del formato de modificación a contrato o convenio estatal indicando las justificaciones de la respectiva modificación.

La supervisión ejercerá la supervisión verificando que la entrega de los servicios se ejecute de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y los Liceos del Ejercito, ni de eximir, a ninguno de ellos de sus obligaciones y responsabilidades.

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N°4130 de 2022 y de convenios 2023, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Exigir al **CONTRATISTA**, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.

Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA** (si aplica).

En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

En general, vigilar y controlar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
Tendrá las siguientes facultades en particular:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –LICEOS DEL EJÉRCITO - Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y demás normas modificatorias, complementarias que sean aplicables.

Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y la Directiva permanente expedida para la vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** impondrá multas de la siguiente manera:

a. Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del incumplimiento, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. Parágrafo: En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento.
b. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.
c. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4213 de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – "LICEOS DEL EJERCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractual.@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co

perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO.

Teniente Coronel VICTOR HUGO QUINTERO MARULANDA
Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

Enterado y aceptado

ILTO COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900430264-7
Representante Legal
OSCAR JAVIER GARCIA BERNAL
C.C N°79.802.212 de Bogotá

Capitán WILLIAM [illegible] CAMAÑO
Gerente de Proyecto

OD14 EMILSEN LUCIA NIÑO RIVERA
Supervisor Contrato

OD16. ALEXANDRA GIL SIERRA
Comité Técnico Evaluador

PS. DAYRIS ARGOTE BAYONA
Comité Jurídico Evaluador

PS. LINA MARCELA BERMUDEZ GRISALES
Comité Económico Evaluador

Calle 100 No 11-00 Bogotá Liceos del Ejercito
precontractuaL@liceosejercito.edu.co
www.ejercito.mil.co